

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN CURRICULAR DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A LA DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. De la entrevista y valoración curricular

La entrevista y valoración curricular serán consideradas una misma etapa, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Apartado de Etapas de la Convocatoria para la designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Segundo. Sujetos

Las y los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido considerado como idóneo en la etapa previa referente al ensayo presencial, y
- b) Que a consideración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral no hayan presentado elementos objetivos para su eliminación del proceso.

Tercero. Autoridad responsable

La evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y, en su caso, de los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que integren los grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.

Cuarto. Propósito

El propósito de la entrevista es identificar que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las

competencias gerenciales, entendidas éstas como aptitudes e idoneidad para el desempeño de un cargo en el Organismo Público Local de la referida entidad federativa; así como coadyuvar al conjunto de procedimientos que buscan asegurar una mejor selección de las y los aspirantes en el proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

El propósito de la valoración curricular es evaluar los aspectos de las y los aspirantes relacionados con: su historia profesional y laboral; su participación en actividades cívicas y sociales, y su experiencia en materia electoral.

La valoración curricular que al efecto genere la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales o grupos de trabajo, se basará en la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro en la Convocatoria, esto es, con los datos que las y los propios aspirantes refirieron y la documentación que al efecto acompañaron, así como la que se obtendrá durante las entrevistas.

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales procurará la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, para lo que elaborará listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo presencial haya sido dictaminado como idóneos, procurando el mismo número de aspirantes por cada género.

Quinto. Aspectos a considerar

La entrevista busca obtener información de las y los aspirantes sobre el apego a los principios rectores y la idoneidad para el cargo, para lo cual se analizarán tres competencias: liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad.

La entrevista tendrá una ponderación del 60%.

Para la valoración curricular de las y los aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

1. Historia profesional y laboral;
2. Participación en actividades cívicas y sociales; y
3. Experiencia en materia electoral.

La ponderación de la valoración curricular será del 40% desglosado de la siguiente manera:

- El 35% para Historia profesional y laboral.
- El 2.5% para Participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para Experiencia en materia electoral

Para la evaluación de los anteriores elementos se deberá emitir una cédula que contendrá un valor cuantificable para cada uno de estos rubros, en el que se identifique la calificación dada a la entrevista y la otorgada a la valoración curricular, misma que será asignada por cada uno de las y los Consejeros Electorales del Instituto a quienes aspiran a integrar el órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Sexto. Calendario de entrevistas

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mismo que se publicará en el portal www.ine.mx, y en los estrados de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Zacatecas.

Las entrevistas serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto, únicamente aquellas de las y los aspirantes que hubieran sido designados como Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

Séptimo. Notificación y sede para la entrevista

Una vez aprobado el calendario referido en el numeral sexto de los Lineamientos, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificará vía correo electrónico, a las y los aspirantes la fecha y hora en que tendrá verificativo su entrevista, debiendo acusar de recibo de dicha actuación.

Las entrevistas se llevarán a cabo en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, No. 100, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Excepcionalmente, previa causa justificada y conforme a su valoración, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales podrá determinar la realización de entrevistas de manera remota.

Octavo. De la realización de la entrevista

La y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y, en su caso, las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que integren los grupos de trabajo que se conformen para la valoración de la presente etapa, serán los encargados de realizar las entrevistas a las y los aspirantes.

La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres consejeros electorales, y deberá atender al proceso siguiente:

- a) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán estar por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.
- b) **Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 30 minutos.
- c) **Después de la entrevista.** Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejero/a Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

Noveno. De la Cédula de valoración curricular y entrevista

La cédula de valoración curricular y entrevista contendrá los aspectos establecidos en el numeral Quinto de los presentes Criterios.

Cada Consejero/a Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman. Para tal efecto, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emplearán el formato que se identifica como Anexo 1 que forma parte de los presentes Criterios.

Décimo. De la evaluación

El valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula para la evaluación de la etapa de valoración curricular y entrevista será en escala porcentual según las ponderaciones que correspondan a cada rubro, el cual será asignado por cada Consejero Electoral en el ejercicio de su facultad discrecional.

Las y los Consejeros entregarán, debidamente requisitadas, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las cédulas individuales de las y los aspirantes.

Dicha Secretaría procederá a llenar la cédula integral de las y los aspirantes con la totalidad de las calificaciones, misma que forma parte de estos Criterios como Anexo 2.

La valoración integral sirve como un elemento para que el colegiado decida sobre la integración de la propuesta que se presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las cédulas de los aspirantes que resulten designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se harán públicas.

Décimo Primero. De la integración de las listas de candidatos

Una vez agotada la etapa de entrevista y valoración curricular, de entre los que resulten idóneos, la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, conforme a lo previsto en la Convocatoria y en cumplimiento al artículo 101, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar todos los cargos y los periodos respectivos, procurando que por lo menos tres candidatos sean del mismo género.